
INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR DECLARACIONES JURADAS DE CARGOS

- **IMPORTANTE: no se puede modificar el formulario ni en su tamaño ni en su forma.**
- El ITEM 1 de las Declaraciones Juradas de Cargos y Datos Personales deberán completarse con los datos personales solicitados.
 - En el caso de los títulos terciarios, universitarios, maestrías, especializaciones y doctorados, es imprescindible la carga del Código SIU-ONA respectivo y los códigos de Rama, Disciplina y Área (según figura en las direcciones que seguidamente se detallan).
 - El código SIU-ONA se corresponde con la denominación **EXACTA** del título en cuestión. No se debe incluir el código si la denominación del título no es exacta, en este caso se debe agregar en el código Siu Ona “0000”.
 - El código Rama, Disciplina y Área pueden encuadrar en más de una carrera. En caso de que no tengan código se cargan SR/SD/SA.
 - En el caso de los títulos secundarios los códigos correspondientes son ONA: 0000, Rama: S/R, Disciplina: S/D, Área: S/A.
 - Los títulos emitidos en el extranjero se agregará el código “0000” en el campo Siu Ona.

http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/titulos_siu_ona.pdf

http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/rama_disciplina_area.pdf

- En los casos en los que el agente se desempeñe actualmente en cualquier dependencia de la UNLP, se debe completar el campo “Fecha de Ingreso a la UNLP” con la fecha (mínimo mes y año) del primer cargo rentado de la UNLP. En caso de completar las DDJJ para ingresar al primer cargo, éste campo no se debe completar.
 - “Examen de aptitud psico-física – fecha” no se debe completar en ningún caso.
 - Los campos de “código de país” y “código de provincia” no se deben completar.
 - Correo electrónico: se debe declarar el correo electrónico institucional (cualquiera finalizado en unlp.edu.ar).
- En el ITEM 2 de las Declaraciones Juradas de Cargos se consignará el cargo que da inicio al trámite. **No deberá completarse el campo de Fecha de Ingreso al cargo.**
- Dependencia de origen: “Facultad de Cs. Exactas”. Dependencia de desempeño: se debe declarar la facultad en la que se realizarán las tareas. En ninguno de los dos campos se debe aclarar la Universidad, ni el Departamento.
- En el ITEM 3 podrán declararse hasta otros dos cargos que desempeñe en la UNLP. Se deberán completar todos los campos requeridos, a excepción de la fecha de ingreso al cargo en el caso de cargos de la Facultad de Cs. Exactas.
- En el ITEM 4 se deberá completar con los datos solicitados en caso de desempeñarse en otro cargo de entidad pública fuera de la UNLP.
- En el ITEM 5 deberá completarse en caso de desempeñarse en un cargo en una entidad privada.
- En el ITEM 6 declarar si se percibe beneficios por jubilación, pensión o retiro.
- En caso de que posea una cantidad de cargos que no puedan reflejarse en una sola hoja de Declaración Jurada, deberán utilizarse las que sean necesarias y numerarse las mismas. En este caso solamente se deberán completar del ITEM 1, los campos de Apellido, Nombres y Documento. Además los Items 3, 4 o 5 según corresponda con los cargos que posee. En caso de enviarlas por correo electrónico, todas las hojas deben estar en el mismo archivo.
- En los cargos de la UNLP con licencia se deberá declarar en el cuadro de horario los que cumplía antes de solicitar la licencia (estos horarios pueden superponerse con otros horarios declarados).
- En caso de ser Becario o Investigador del CONICET o CIC, se deberá consignar el domicilio donde realiza las tareas de Investigación . Ejemplo:
 - Entidad Conicet- IFLP-Dto Física-Fac. Cs. Exactas
Domicilio de trabajo: 49 y 115 La Plata
 - Entidad Conicet-Inifta-Fac. Cs. Exactas
Domicilio de trabajo: diag. 113 y 64 La Plata
- No podrá haber superposición de horarios en las tareas desempeñadas. Entre el término y el comienzo de una y otra tarea deberá mediar por lo menos quince (15) minutos cuando las mismas se desarrollen en distintos cargos dentro de los ambientes físicos de la misma Unidad Edilicia (no Institucional); de por lo menos treinta (30) minutos para aquellas tareas que se

desarrollen en distintos cargos que estén separados por una distancia de hasta 15 kilómetros y para distancias mayores a estas (entre uno y otro cargo) se deducirá el tiempo del cálculo que surja de la aplicación de las normas de tránsito vigentes. (Ord.164 UNLP)

- Declaración de horarios de los cargos de Investigador o Becario: se consigna la cantidad de horas de la Beca o del cargo de Investigación restando las horas de docencia incluidas en dicho cargo.
 - Ejemplo: $40 - 9 = 31$ hs.
 - Ejemplo: $45 - 9 = 36$ hs.

Por ende en el cuadro demostrativo del cumplimiento de los horarios para los cargos y actividades en el rubro correspondiente a la Beca o a las tareas de Investigación sólo se detallarán 36 ó 31 hs según corresponda. En caso de dedicación exclusiva o semi-exclusiva en lugar descontar 9 horas se descontarán 40 o 20 respectivamente.

- Las Declaraciones Juradas de Cargos deberán estar fechadas (sólo la fecha que se encuentra directamente debajo del cuadro de horarios) y firmadas (en original). En caso de enviarlas de forma digital, el archivo debe estar en formato pdf.

De acuerdo a la Ord.164 de la UNLP

- No podrán acumularse más de cinco (5) puntos, adicionando los que correspondan a la actividad docente desempeñada, al régimen de relación de dependencia y al ejercicio profesional independiente.
- La dedicación exclusiva (40 Hs.) genera cuatro (4) puntos.
- La dedicación de tiempo completo (30 Hs.) genera tiempo completo genera tres (3) puntos.
- La semi-dedicación (20 Hs.) genera dos (2) puntos.
- La dedicación simple (9 Hs.) genera un (1) punto.
- Quince (15) horas de cátedra secundaria (10 hs. Reloj) genera un (1) punto.
- Los cargos de investigador o becario de otras instituciones con dedicación exclusiva generan cuatro (4) puntos.
- La relación de dependencia de hasta veinte (20) horas semanales genera un (1) punto, de más de veinte (20) y hasta cuarenta (40) horas semanales genera dos (2) puntos y demás de cuarenta (40) horas semanales genera tres (3) puntos.
- El ejercicio libre de la profesión, entendido como requiriendo gran elasticidad y suficiente disponibilidad horaria, genera dos (2) puntos. El ejercicio independiente de la profesión, genera un (1) punto.